

Cuarto.—Designación de la/las persona/personas que deba/deban elevar a público los acuerdos que lo requieran y presentarlos para su inscripción.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Castellón de la Plana a 22 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Gaya Soler.—50.854.

CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN G.M. DOSSFER, S. L.

G.M. GOFER, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 6 de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la pieza de ejecución n.º 231/2.004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Lorenzo Perdígón Delgado, contra las empresas «Cimentaciones y Estructuras de Hormigón G. M. Dossfer, S. L.» y «G. M. Gofér, S. L.», sobre despidos, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a/los ejecutado/s, Las Empresas «Cimentaciones y Estructuras de Hormigón G.M. Dossfer, S. L.» y «G.M. Gofér, S. L.», en situación de insolvencia total, por importe de 27.263,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 19 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Helena Barandiarán García.—50.529.

CLERGYMAN, S. A.
(Sociedad absorbente)

NORELCO, S. A.
Sociedad unipersonal

GLAX, S. A.
Sociedad unipersonal

RA, S. A.
Sociedad unipersonal

TEOTOCONSULTA, S. A.
Sociedad unipersonal

MALPASO, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 20 de septiembre de 2005, la Junta General Extraordinaria y Universal de Clergyman, Sociedad Anónima y el socio único de las sociedades Norelco, Sociedad Anónima Unipersonal; Glax, Sociedad Anónima Unipersonal, RA, Sociedad Anónima Unipersonal; Teotoconsulta, Sociedad Anónima Unipersonal y Malpaso, Sociedad Anónima Unipersonal, han acordado y decidido, respectivamente, de conformidad con el proyecto de fusión y los dos añadidos al mismo presentados en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión de las referidas Sociedades. Con motivo de dicha fusión, Clergyman, Sociedad Anónima, se subrogará en los derechos y obligaciones de aquéllas, sucediéndolas a título universal, sin necesidad de ampliar el capital so-

cial de la absorbente, por ser titular de la totalidad de las acciones de las absorbidas. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de septiembre de 2005.—El Administrador único de Norelco, Sociedad Anónima Unipersonal; Glax, Sociedad Anónima Unipersonal; Teotoconsulta, Sociedad Anónima Unipersonal y Malpaso, Sociedad Anónima Unipersonal, don Ángel Soria Vaquerizo. El Administrador solidario de Ra, Sociedad Anónima Unipersonal, don Ángel Soria Vaquerizo. El Administrador único de Clergyman, Sociedad Anónima, don Joaquín Espadas Cortés.—50.630. 1.ª 10-10-2005

CONSTRUCCIONES AZAGRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ONUBENSE DESARROLLO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público:

1. Que las Juntas generales extraordinarias y universales de las citadas sociedades, celebradas ambas con fecha 19 de septiembre de 2005, aprobaron, en ambos casos por unanimidad, la fusión por absorción de Onubense Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) por Construcciones Azagra, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

2. Que los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, disponen del derecho a examinar en el domicilio social los documentos relacionados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas así como de obtener la entrega o envío gratuito del texto de los mismos.

3. Que los señores socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de Fusión.

4. Que durante un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos, los acreedores gozan del derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 6 de octubre de 2005.—Manuel Amador López, en su condición de Consejero Delegado de Construcciones Azagra, Sociedad Anónima y de representante persona física de Construcciones Azagra, Sociedad Anónima como entidad Consejero Delegado de Onubense Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Anónima.—51.498. 1.ª 10-10-2005

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS NALAIN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 62/05 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D. Carlos Galán Benaisa y Alejandro Romero Benaiza, contra la demandada «Feviga Industrial, So-

ciudad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada «Construcciones y Contratas Nalain, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 602,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 27 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—50.516.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS J. R. PALACIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 812/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Pedro Romero Romero contra la empresa «Construcciones y Servicios J.R. Palacios, Sociedad Limitada» sobre despido, se ha dictado auto de fecha 30 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada «Construcciones y Servicios J.R. Palacios, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 37.401,93 euros, insolvencia que se entenderá todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial, Antonio M.ª Tovar Pérez.—50.543.

CONSTRUCCIONES YUVIC 2010, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 204/04 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Bilbao, seguido a instancia de D. Iker Denis Ferreiro, contra la empresa «Construcciones Yuvic 2010, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones (autos 400/04, ejecución 204/04), y para el pago de 917,68 euros de principal y la de 183,54 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Construcciones Yuvic 2010, sociedad limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 16 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—50.515.

CONSTRUCCIONS I REFORMES SANT JORDI S.L.L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 822/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Mutua Intercomarcal contra Construccions i Reformes Sant Jordi, S. L. L., sobre incapacidad temporal, se ha dictado Auto de fecha 21-09-05 por el que se declara a la ejecutada Construccions i Reformes Sant Jordi S. L. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.554,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de septiembre de 2005.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23.—50.551.